No.- 5155

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. OBJETIVO

El presente Manual tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones, conforme a su nivel jerárquico.

2. DESTINATARIOS

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco.

3. RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

La aplicación de lo dispuesto en este Manual será responsabilidad del Pleno, de la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tabasco, en el ámbito de sus facultades y atribuciones.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

A. **Tribunal Electoral**: Tribunal Electoral de Tabasco.
B. **ISSET**: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
C. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

D. **Estatuto:** El Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco.
E. **Reglamento:** El Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.
F. **Catálogo de Puestos del Tribunal Electoral de Tabasco:** La clasificación y descripción de los cargos, puestos y rangos que integran la estructura jerárquica del servicio profesional de carrera.
G. **Nivel salarial.-** Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
H. **PEE.-** Presupuesto de Egresos aprobado para el Tribunal Electoral de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021.
I. **Plaza:** A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente
J. **Categoría.-** Agrupación de puestos que establecen diferencia por el nivel y complejidad de los cargos existentes en la organización, de acuerdo con la descripción que se hace en el Catálogo de Puestos.
K. **Puesto.-** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
L. **Rango:** A la posición jerárquica relativa a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones.
M. **Servidores Públicos**: A los servidores públicos de mando y a los servidores públicos de enlace del Tribunal Electoral de Tabasco.
N. **Servidores Públicos de Mando**: A los servidores públicos que ocupan los puestos jerárquicos Jurisdiccional, Administrativo, Coordinación y Supervisión.
O. **Sistema de percepciones**: Al Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, por los servicios que presten en el Tribunal Electoral.

P. **Tabulador de sueldos**: Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan las remuneraciones para los distintos puestos del Tribunal Electoral; y

Q. **Unidades de Apoyo**: A las Unidades referidas en los artículos 19, 23, 40 y 50 del Reglamento, 18 y 130 del Estatuto.

5. SISTEMA DE PERCEPCIONES, PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO.

Deberán entenderse por percepciones el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Las percepciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias o variables, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. **Percepciones ordinarias:**

I. En numerario, que comprende:
   a. Remuneraciones tabulares autorizadas a los trabajadores.
   b. Remuneraciones establecidas en Ley.
   c. Remuneraciones adicionales.

II. En especie.

B. **Percepciones extraordinarias o variables:**

I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco.

Por su naturaleza, las percepciones extraordinarias o variables no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

Prácticas de pago.- Los pagos se efectuarán en el lugar que los trabajadores presten sus servicios; por medio preferentemente de transferencia electrónica y en casos excepcionales de cheques nominativos. Se pagará directamente al trabajador y sólo en los casos en que esté imposibilitado para efectuar el cobro, el pago podrá hacerse a la persona que designe mediante carta poder que suscriba ante dos testigos.

Fechas de pago.- El plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior, siempre que el Ejecutivo del Estado efectúe de manera oportuna la transferencia de recursos correspondiente.

A. PERCEPCIONES ORDINARIAS

a) REMUNERACIONES TABULARES

Sueldo Base:
Concepto: Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente o eventual en virtud de su nombramiento y de acuerdo al tabulador vigente.
Periodicidad.- Quincenal.
Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 11301.

Compensaciones:
Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.
Periodicidad.- Quincenal
Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 13415.

Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones por concepto de canasta alimenticia, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.
Periodicidad.- Quincenal
Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 15401.
.

Estímulos al personal:
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones complementarias al salario tabular, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.
Periodicidad.- Quincenal
Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 17102.

b) REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN LEY.

Aguinaldo o gratificación de fin de año:
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las gratificaciones de fin de año otorgadas al personal.
Periodicidad.- Anual.
Fecha de pago.- A más tardar el 15 de diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 13202.
Calculo: Equivale a ochenta y cinco días del total de remuneraciones, se incrementa conforme aumenten esta prestación para los trabajadores del Gobierno del Estado, se otorga al personal de base y de confianza y se paga proporcionalmente conforme al tiempo laborado.

Prima de Vacaciones:
Concepto: Es la asignación económica a la que tiene derecho los trabajadores por haber laborado más de 6 meses ininterrumpidamente.
Periodicidad.- Semestral.
Fecha de pago.- Se paga en dos emisiones en julio y diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 13201.
Calculo: Corresponde a 15 días de sueldo de base, dividido en las dos fechas de pago, queda excluido de este beneficio el personal que haya

disfrutado de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponda al pago.

c) REMUNERACIONES ADICIONALES.

Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados:
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales al personal de base y de confianza, por concepto de quinquenios laborados ininterrumpidamente al Servicio del Estado
Periodicidad.- Quincenal
Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 13101.

Calculo mensual de quinquenios de base y confianza:

5 años; 2 días de salario base
10 años; 2 días y medio de salario base
15 años; 3 días de salario base
20 años; 3 días y medio de salario base
25 años; 4 días de salario base
30 años; 4 días y medio de salario base
35 años; 5 días de salario base
40 años; 5 días y medio de salario base

El salario base aplicado está integrado por los siguientes conceptos: sueldo de confianza, compensación y canasta alimenticia.

Bono del día de las madres:
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se otorgan a las madres trabajadoras, con motivo del día de la madre.
Periodicidad.- Anual.
Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza a más tardar el 10 de mayo de cada año.
Se afecta la partida presupuestal 15401.
Monto: $1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Estimulo del día del Servidor Público:
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones

que se otorgan a los trabajadores, por concepto del día del servidor público.
Periodicidad.- Anual.
Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza a más tardar el 9 de junio de cada año.
Se afecta la partida presupuestal 17102.
Monto: $2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando haya causado alta en el Tribunal Electoral de Tabasco antes del 02 de enero del ejercicio fiscal que corresponda y se encuentren en servicio activo.

Bono del día del padre:
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las asignaciones que se otorgan a los padres trabajadores, con motivo del día del padre.
Periodicidad.- Anual.
Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza en la primera quincena del mes de junio de cada año.
Se afecta la partida presupuestal 15401.
Monto: $1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Otras gratificaciones de fin de año:
Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales a que tiene derecho todo el personal de base y de confianza, como apoyo económico para las fiestas de fin año.
Periodicidad.- Anual.
Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza en el mes de diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 13203.
Monto: $2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para que aplique el pago de este bono el trabajador debe estar activo y tener más de seis meses de servicio en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Días adicionales por ajuste de calendario.
Concepto: Esta prestación se define como un pago anual de 5 días de sueldo adicional por el pago de los días 31, y de 6 cuando el año sea bisiesto.
Periodicidad.- Anual.
Fecha de pago.- El pago de este concepto se realizara en el mes de

diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 15401.
Calculo: 5 o 6 días del total de remuneraciones.

Apoyo para revalidación de licencias de manejo:
Concepto: Apoyo que podrá otorgar el Tribunal Electoral de Tabasco para revalidar sus licencias de manejo a los trabajadores con categoría de chofer, actuarios o que aun sin tener estas categorías desempeñen la función de forma habitual, previa justificación motivada y sustentada por escrito, siempre y cuando el trabajador tenga más de 6 meses ininterrumpidos de labores y se encuentre en servicio activo a la fecha de pago
Periodicidad.- Según el caso en particular.
Fecha de pago.- Según el caso en particular.
Se afecta la partida presupuestal 15401.

Apoyo para capacitación de los servidores públicos:
Concepto: Asignaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo profesional de los servidores públicos que determine el Pleno de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento.
Periodicidad.- Según el caso en particular.
Fecha de pago.- Según el caso en particular.
Se afecta la partida presupuestal 15501.

Pago post-mortem:
Concepto: Prestación económica que se otorga en caso de fallecimiento del trabajador, a sus familiares, o quienes se hagan cargo de los gastos de inhumación, quienes recibirán el importe de hasta dos meses de la remuneración total que le haya correspondido a la fecha del deceso, según la comprobación de las erogaciones que se realice, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso d fracción III del artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.
Periodicidad: Cuando se dé el supuesto del fallecimiento.
Fecha de pago: Dentro de los tres días hábiles siguientes de la presentación de los documentos comprobatorios correspondientes.
Se afecta la partida presupuestal 15404.

B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Otras Prestaciones:
Concepto: Son las percepciones extraordinarias que se pagan a los trabajadores de conformidad con las políticas establecidas por el Pleno así como durante los periodos en que se desarrollen procesos electorales en el Estado.
Fecha de pago: Se paga de forma mensual de conformidad con las políticas determinadas por el Pleno.
Se afecta la partida presupuestal 15901.
Calculo: Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Estimulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.
Concepto: Es la remuneración otorgada a los trabajadores como incentivo a los años de servicio laborados ininterrumpidamente. Cuando a un trabajador le sea autorizada una licencia sin goce de sueldo, dicho tiempo de separación no se computará como de servicio efectivo.
Fecha de pago: Se paga de conformidad con las políticas determinadas por el Pleno.
Se afecta la partida presupuestal 17102.
Calculo: Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Pago de finiquitos:
Concepto: Son las prestaciones pendientes de pago a los trabajadores que por cualquier motivo dejen de prestar sus servicios al Tribunal Electoral de Tabasco, y están integradas por sueldos devengados y no pagados, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario proporcional siempre que se tenga derecho.
Fecha de pago.- Según el caso en particular.
Se afecta las partidas presupuestales correspondientes a las prestaciones a que tenga derecho el trabajador
Calculo: Calculo proporcionales de las prestaciones a que se tengan derecho a la fecha de baja del trabajador.

Pago de Liquidaciones:
Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.
Fecha de pago.- Según el caso en particular.
Se afecta la partida presupuestal 15202.
Calculo: Se realiza el cálculo de la liquidación según corresponda al motivo de la terminación de la relación laboral con el trabajador y las disposiciones legales aplicables al caso en particular.

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
TABULADOR 2021

CATEGORIAS	PERCEPCIONES ORDINARIAS					
	SUELDOS DE BASE 11301	COMPENSACIONES 13415	PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LOS C.G.T. 15401	SUELDO TABULAR	ESTIMULOS P.O. 17102	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
MAGISTRADO PRESIDENTE	$ 109,877.90	$ -	$ -	$ 109,877.90	$58,109.14	$ 167,987.04
MAGISTRADO ELECTORAL	$ 14,444.78	$ 3,431.40	$ 474.45	$ 18,350.64	$95,316.35	$ 113,666.98
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	$ 10,987.89	$ 2,901.90	$ 363.92	$ 14,253.71	$38,863.16	$ 53,116.87
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	$ 10,987.89	$ 2,901.90	$ 363.92	$ 14,253.71	$38,863.16	$ 53,116.87
CONTRALOR INTERNO	$ 10,987.89	$ 2,901.90	$ 363.92	$ 14,253.71	$38,863.16	$ 53,116.87
ASESOR JURISDICCIONAL A	$ 12,086.68	$ 3,192.10	$ 400.31	$ 15,679.09	$28,122.33	$ 43,801.41
JUEZ INSTRUCTOR COORDINADOR	$ 12,086.68	$ 3,192.10	$ 400.31	$ 15,679.09	$28,122.33	$ 43,801.41
JUEZ INSTRUCTOR	$ 10,987.89	$ 2,901.90	$ 363.92	$ 14,253.71	$25,358.28	$ 39,611.99
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	$ 10,987.89	$ 2,901.90	$ 363.92	$ 14,253.71	$25,358.28	$ 39,611.99
ASESOR JURISDICCIONAL	$ 10,987.89	$ 2,901.90	$ 363.92	$ 14,253.71	$25,358.27	$ 39,611.99
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION	$ 10,987.89	$ 2,901.90	$ 363.92	$ 14,253.71	$21,838.25	$ 36,091.97
COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	$ 10,987.89	$ 2,901.90	$ 363.92	$ 14,253.71	$21,838.25	$ 36,091.97
JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	$ 9,204.10	$ 1,932.42	$ 325.46	$ 11,461.98	$24,194.82	$ 35,656.80
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y EVALUACION INSTITUCIONAL	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE INVENTARIOS	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y TRAMITE DE EXPEDIENTES.	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE LA DEFENSORIA JURIDICA PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES Y OTROS GRUPOS VULNERABLES	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
SUBCOORDINADOR DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACION	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
SUBCOORDINADOR DE DOCUMENTACION	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
SUBCOORDINADOR DE DIFUSION	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTÁDISTICA	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACION	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
COORDINADOR DE ARCHIVO	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$21,026.31	$ 31,541.95
SUBCOORDINADOR DE IMAGEN	$ 8,444.21	$ 1,772.86	$ 298.58	$ 10,515.64	$16,826.66	$ 27,342.30
SOPORTE TECNICO A	$ 9,417.31	$ 2,144.62	$ 363.31	$ 11,925.24	$13,703.10	$ 25,628.34
AUXILIAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	$ 9,417.31	$ 2,144.62	$ 363.31	$ 11,925.24	$13,505.08	$ 25,430.32
SECRETARIOS PROYECTISTAS	$ 7,498.14	$ 1,707.54	$ 289.26	$ 9,494.95	$13,624.09	$ 23,119.03
DEFENSORES	$ 7,498.14	$ 1,707.54	$ 289.26	$ 9,494.95	$13,624.09	$ 23,119.03
SOPORTE TECNICO	$ 7,498.14	$ 1,707.54	$ 289.26	$ 9,494.95	$10,752.79	$ 20,247.74
JEFE DE LA UNIDAD EDITORIAL	$ 7,498.14	$ 1,707.54	$ 289.26	$ 9,494.95	$8,244.38	$ 17,739.32
AUXILIAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	$ 7,498.14	$ 1,707.54	$ 289.26	$ 9,494.95	$8,244.38	$ 17,739.32
AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA	$ 5,090.20	$ 1,153.18	$ 307.56	$ 6,550.94	$10,443.41	$ 16,994.34
JEFE DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	$ 7,498.14	$ 1,707.54	$ 289.27	$ 9,494.95	$7,258.75	$ 16,753.70
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	$ 7,498.14	$ 1,707.54	$ 289.27	$ 9,494.95	$7,258.75	$ 16,753.70
JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACION	$ 7,498.14	$ 1,707.54	$ 289.26	$ 9,494.95	$6,595.50	$ 16,090.45
JEFE DE PRENSA Y EDICIÓN	$ 4,871.41	$ 1,103.58	$ 297.27	$ 6,272.26	$8,631.50	$ 14,903.76
CHOFER DE LA PRESIDENCIA	$ 4,117.91	$ 880.82	$ 385.39	$ 5,384.11	$8,192.41	$ 13,576.53
ACTUARIO	$ 4,654.24	$ 1,054.39	$ 279.92	$ 5,988.55	$6,913.73	$ 12,902.27
JEFE DE MANTENIMIENTO	$ 4,654.24	$ 1,054.39	$ 279.92	$ 5,988.55	$6,502.07	$ 12,490.62
CHOFER	$ 3,922.48	$ 839.02	$ 367.10	$ 5,128.60	$6,744.14	$ 11,872.74
SECRETARIO EJECUTIVO PRESIDENCIA	$ 4,483.21	$ 958.93	$ 419.57	$ 5,861.71	$5,832.83	$ 11,694.54
ENCARGADO DE ALMACEN	$ 3,489.75	$ 746.46	$ 326.60	$ 4,562.81	$6,833.47	$ 11,396.28
SECRETARIOS EJECUTIVOS A	$ 3,489.75	$ 746.46	$ 326.60	$ 4,562.81	$6,833.47	$ 11,396.28
OFICIAL DE PARTES	$ 4,211.51	$ 900.85	$ 394.16	$ 5,506.51	$5,833.40	$ 11,339.91
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$ 3,489.75	$ 746.46	$ 326.60	$ 4,562.81	$6,000.46	$ 10,563.27
SECRETARIOS EJECUTIVOS	$ 3,489.75	$ 746.46	$ 326.60	$ 4,562.81	$4,540.36	$ 9,103.17
OPERADOR DE CONMUTADOR	$ 3,489.75	$ 746.46	$ 326.60	$ 4,562.81	$4,540.36	$ 9,103.17
ENCARGADO DEL ÁREA DE FOTOCOPIADO	$ 2,972.98	$ 690.49	$ 317.25	$ 3,980.71	$3,975.27	$ 7,955.98
INTENDENTE	$ 2,972.98	$ 690.49	$ 317.25	$ 3,980.71	$3,961.30	$ 7,942.01
GUARDIA	$ 2,972.98	$ 690.49	$ 317.25	$ 3,980.71	$3,961.30	$ 7,942.01
AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	$ 2,972.98	$ 690.49	$ 317.25	$ 3,980.71	$3,192.13	$ 7,172.84
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	$ 2,972.98	$ 690.49	$ 317.25	$ 3,980.71	$3,192.13	$ 7,172.84
AUXILIAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	$ 2,972.98	$ 690.49	$ 317.25	$ 3,980.71	$3,192.13	$ 7,172.84

6. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Secretaría Administrativa, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Órgano Interno de Control.

7. VIGILANCIA

Corresponde al Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

8. VIGENCIA

De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, las disposiciones contenidas en el presente Manual tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Pleno del Tribunal Electoral, podrá modificar las percepciones de los puestos, tomando en consideración la valuación de los mismos y siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.

Con el propósito de reducir el impacto que la situación económica general produce en el poder adquisitivo de las percepciones del personal durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno podrá autorizarse un ajuste en el sueldo y prestaciones de hasta un 5%.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5153	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LAS MUJERES Y OTROS GRUPOS VULNERABLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO…	2
No.- 5154	MANUAL DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO……..	13
No.- 5155	MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021……..	63
	INDICE…….....	75

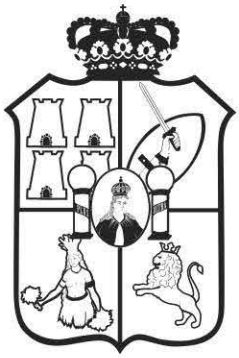

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: q82XLehw1MSyihXSk2v+UU/vV8wpp2wTMmA47G3zTSSLgvSLEYnogT7Qp8aZuZ4GkA6PJ+TW+wKOY4ZJc0Y+6ETSDebzDBhHGuYuW4caCtNZNGM3eN3S2kksOozJOJYfv9xyo13KxiVJ80WyehHFSEIfvGkzZ0qjNYmzgz2gKz3GtQLpBNqHQF/blX1ExrswftaZ5dSSJVea2XlVhGmduZ0wwD+293QhTXYRuXEb4TjP4ZZVDyg+IqXu4wg7VFWzrNNUs7mBkUi9nT7UlXsLqDspvFmEMVuw45aAhx7LwszfSqCm3HICglEEN7UNQe8JPADuC1XuzrbdJsHiNY59VQ==